

Radicación: 2015-493
Medio de Control: Ejecutivo
Actor: José Augusto Santos Jiménez
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

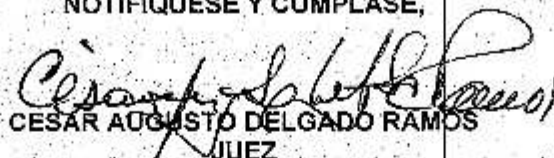
Ibagué, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2015-493
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ AUGUSTO SANTOS JIMENEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de junio de dos mil diez (2010), emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, mediante el cual revocó la providencia proferida por este despacho el 24 de noviembre de 2015.

Por lo anterior, previo a decidir la solicitud de mandamiento de pago, presentada por el señor el José Augusto Santos Jiménez se ordena **OFICIAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente solicitud, remitan a este juzgado las piezas procesales correspondientes a la sentencia de primera y segunda instancia de fechas 16 de julio de 2003 y 29 de marzo de 2012 respectivamente las cuales integran el título ejecutivo, necesario para poder librar el mandamiento de pago; so pena de que este despacho proceda a librar mandamiento de pago con fundamento en los documentos aportados por el demandante como título ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Folios 73-81

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué